

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., seis (6) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

REF. UMH. 2020-00052

NOTIFICADO POR ESTADO No. 020 DEL 7 DE FEBRERO DE 2023.

1.- Obre en autos y póngase en conocimiento de las partes, la respuesta allegada por el JUZGADO 14 DE FAMILIA DE BOGOTÁ (archivo N° 49).

2.- Se requiere nuevamente a la NOTARÍA 33 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, con el fin de que proceda a emitir respuesta al oficio N° 1532 de 11 de octubre de 2021 (archivo N° 40).

Para lo anterior, se otorga el término de cinco (5) días.

3.- En consideración a la solicitud elevada por la parte demandante (archivo N° 50) y por resultar procedente, se requiere a la demandada MARTHA CECILIA RAMÍREZ DUQUE, para que en el término de cinco (5) días, allegue la prueba que acredite su divorcio anterior.

Comuníquesele a través del mecanismo más eficaz.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9864366e3386b1432dc2af7480136266312749c6b1135aeadc34f17226aad703**

Documento generado en 06/02/2023 10:23:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

: (601) 342-3489

: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

AGM